



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

3106 BASES ENCARGADO-RESPONSABLE MEDIO AMBIENTE

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE ENCARGADO-RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE, DE GRUPO C1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA (CÓDIGO 1.3.174.01)

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Genéricas del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 291, del día 21 de diciembre de 2006, así como en la legislación vigente en esta materia.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y demás normas de aplicación.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, la plaza que figura en el epígrafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017.

Funciones de la plaza convocada: Las plaza de referencia se destina a la realización de las funciones propias de la categoría que se convoca, que se detallan a continuación:

- Dirige y controla las actividades del personal a su cargo, según las instrucciones recibidas, para conseguir la ejecución de las mismas en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad.
- Realiza inspecciones de campo relacionadas con temas medioambientales.
- Información al superior de aquello relacionado con el servicio.
- Participación en tareas de apoyo en prevención y extinción de incendios forestales.
- Colaboración en actividades de educación ambiental.
- Control de los vehículos propios y material del servicio.



- Toma de decisiones en todo tipo de trabajos de carácter medioambiental bajo la supervisión de la jefatura del servicio.

BASE TERCERA. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcoy, ocupando una plaza del subgrupo C2 y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios en dicho subgrupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del Grupo C2 o declarados equivalentes, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o contar con una antigüedad de 10 años en el grupo C2, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

BASE CUARTA. Derechos de examen:

Quedan fijados en 36,40 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

BASE QUINTA. Tribunal Calificador:

Será de categoría segunda y estará compuesto por:

- Presidente: Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Dos funcionarios del Ayuntamiento de Alcoy designados por el Presidente de la Corporación y un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

BASE SEXTA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.



BASE SÉPTIMA. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba teórica:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, dos temas extraídos al azar por los opositores de los que figuran en el temario genérico que se recoge en el Anexo II.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, que versará sobre los aspectos y cometidos de la plaza objeto de esta convocatoria, relacionadas en las funciones del puesto de trabajo, de conformidad con el temario específico que se recoge como Anexo II.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Una vez finalizada la prueba, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el ejercicio realizado.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario genérico que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Los aspirantes de promoción interna, que para ocupar la plaza en propiedad actual hayan superado en sus respectivas Oposiciones un ejercicio sobre materias comunes que haya constituido al menos una quinta parte del programa, y que incluya temas de Constitución Española, Organización del Estado, Estatuto de Autonomía, Régimen Local, Derecho Administrativo General, Hacienda Pública y Administración Tributaria, quedarán exentos de la realización de este tercer ejercicio.

Este ejercicio será valorado como "apto" o "no apto", debiendo obtener al menos una puntuación de 5 sobre 10 para ser calificado como "apto".

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba que evalúe la comprensión oral y/o escrita del idioma valenciano. La realización de este ejercicio se podrá sustituir con la presentación del título de grado medio emitido por la Junta Qualificadora de



Coneixements de Valencià, lo que supondrà otorgar el màxim de dos (2) punts, o con la presentació del títol de coneixements de grau elemental emès per la Junta mencionada, lo que supondrà otorgar un (1) punt. No obstant, en este últim cas, el aspirant podrà presentar-se a la prova a efectes de superar dita nota.

BASE OCTAVA. Fase de concurs:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán valorados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

1. ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 7 puntos)

- 1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo subgrupo de clasificación. 0,10 puntos.
- 1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en diferente subgrupo de clasificación. 0,05 puntos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 5 puntos)

- 2.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo ámbito funcional (servicio o departamento) que el puesto ofrecido en la convocatoria. 0,10 puntos.
- 2.2. - Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, con categoría profesional equivalente a la del puesto ofertado: 0,02 puntos. Únicamente se considerará acreditada esta experiencia profesional si se aporta el contrato de trabajo, así como certificación oficial de períodos de cotización en el régimen general de la seguridad social o en alguno de los regímenes especiales dentro del grupo de cotización de la categoría y grupo de las vacantes especificadas en la presente convocatoria, junto con los contratos de trabajo, y/o nóminas que acrediten la relación contractual y categoría profesional. El máximo de puntos a otorgar en este subapartado será de 2.

3. FORMACIÓN (hasta un máximo de 12 puntos)

3.1. VALENCIANO (hasta un máximo de 2,50 puntos)

Se acreditará con el título de la Junta Calificadora de conocimiento en Valenciano:

- Oral. 1 puntos
- Elemental. 1,50 puntos
- Medio. 2 puntos
- Superior. 2,50 puntos

Sólo se valorará la titulación más alta del Valenciano.



3.2. TITULACIÓN ACADÉMICA (hasta un máximo de 3,5 puntos)

Se valorará según los siguientes criterios:

3.2.1. Títulos que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo (circunstancia que deberá contemplarse en las bases específicas de la convocatoria):

- Doctorado: 3,50 puntos
- Máster: 3,25 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 3,00 puntos
- Diplomado Universitario o equivalente: 2,50 puntos
- Ciclos Formativos de Grado Superior: 2,00 puntos

3.2.2. Títulos no relacionados con el puesto convocado:

- Doctorado: 1,75 puntos
- Máster: 1,62 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 1,50 puntos
- Diplomado Universitario o equivalente: 1,25 puntos
- Ciclos Formativos de Grado Superior: 1,00 punto

Sólo serán valorados los títulos superiores a los exigidos como requisito de la convocatoria, y entre ellos, únicamente la titulación académica más alta.

3.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 6 puntos)

Será de aplicación tanto para aquellos cursados como impartidos por el interesado.

Para la acreditación de títulos, diplomas y cursos se estará a lo dispuesto en el Decreto 176/93 del Consell de la Generalitat Valenciana, que modifica el Decreto 117/91, también de la Generalitat Valenciana, y que dice así: "Se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad."



La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.
- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto o puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública, y cursos de prevención de riesgos laborales no relacionados con el puesto a desempeñar: 0,005 puntos por hora de formación.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

En el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso. Para la valoración de los mencionados cursos impartidos será condición indispensable que el impartirlos no forme parte de las funciones del puesto de trabajo que se ocupe.

ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
- Tema 4. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 6. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos
- Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.
- Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.
- Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
- Tema 10. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.
- Tema 11. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.



- Tema 12. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.
- Tema 13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- Tema 14. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Tema 15. Los impuestos municipales. Enumeración, naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo.

ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Red europea Natura 2000.
- Tema 2. Protección de los Espacios Naturales. Marco Legislativo. Figuras de Protección.
- Tema 3. Los Espacios Protegidos en el Término Municipal de Alcoi.
- Tema 4. Ordenanza municipal de vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado.
- Tema 5. Pliego de condiciones técnicas particulares que ha de regir en el contrato de concesión del servicio “, recogida, transporte de residuos municipales y limpieza viaria ” del Ayuntamiento de Alcoy.
- Tema 6. Residuos sólidos urbanos (RSU). Fracciones que componen los RSU. Sistemas de gestión. Normativa general de la Comunitat Valenciana.
- Tema 7. Ordenanza municipal de higiene urbana
- Tema 8. Normativa reguladora y alternativas de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición. Gestión de RCDs.
- Tema 9. Residuos peligrosos. Obligaciones de los productores de residuos peligrosos (identificación, envasado, etiquetado y almacenamiento).
- Tema 10. Restauración de espacios degradados. Principios y técnicas.
- Tema 11. Las redes de senderos. Utilización de senderos y vías pecuarias con fines turísticos y medio ambientales. Normativas de señalización. La Via Verde De Alcoy.
- Tema 12. Las Vías Pecuarias. Normativa y vías pecuarias término municipal de Alcoy.
- Tema 13. Concepto de Huerto Urbano. Antecedentes. Concepto y Tipologías. Agricultura ecológica. Compostaje doméstico.
- Tema 14. El vivero forestal. Reproducción y cultivo de plantas en vivero. Especies autóctonas.
- Tema 15. Plantación y repoblación forestal de árboles y arbustos.
- Tema 16. Trabajos silvícolas. Tipos y procedimientos. Medidas de seguridad en los trabajos forestales. Maquinaria forestal pesada y ligera.
- Tema 17. Ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local. Catálogo de árboles y arboledas.
- Tema 18. Protección de la flora y fauna silvestre de la Comunidad Valenciana . Categorías de especies amenazadas.



- Tema 19. Plagas y enfermedades forestales más comunes.
- Tema 20. Ley forestal de la Comunidad Valenciana. Plan de acción territorial forestal de la Comunidad Valenciana.
- Tema 21. Normas técnicas de prevención de incendios.
- Tema 22. Montes de utilidad pública y terrenos forestales en el término municipal de Alcoy.
- Tema 23. Plan local de quemas del termino municipal de Alcoy
- Tema 24. Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Alcoy
- Tema 25. El voluntariado ambiental: Fines y funciones.

Alcoy, 20 de marzo de 2018.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez